

**Cuestionario de la Relatora Especial de la ONU  
sobre la situación de los defensores de los derechos humanos  
para los Estados Miembros y observadores,  
Mary Lawlor, agosto de 2020**

La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sra. Mary Lawlor, invita a los Estados Miembros y observadores a que respondan al cuestionario que figura a continuación. Los insumos que se reciban servirán de base para el informe temático de la Relatora Especial sobre la cuestión de los asesinatos de defensores y defensoras de los derechos humanos, que se presentará al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en marzo de 2021.

El cuestionario y la correspondiente nota conceptual sobre el informe se pueden consultar en el sitio web de la Oficina, en inglés (idioma original), así como en francés, español, ruso y árabe (traducciones no oficiales):  
(<https://www.ohchr.org/EN/Issues/SRHRDefenders/Pages/SRHRDefendersIndex.aspx>).

Todas las respuestas recibidas se publicarán en el mencionado sitio web, a menos que el remitente haya indicado claramente que no desea que su respuesta se haga pública.

Nótese que hay un límite de 2500 palabras por cuestionario. Sírvase por favor enviar las respuestas al cuestionario a: [defenders@ohchr.org](mailto:defenders@ohchr.org)


Fecha final para enviar las respuestas: **5 de octubre 2020**

---

**Datos de contacto**

Comparta por favor sus datos de contacto en caso de que necesitemos comunicarnos con usted en relación con este cuestionario. (opcional)

Tipo de actor (por favor seleccione uno)	<input checked="" type="checkbox"/> Estado <input type="checkbox"/> Estado observador <input type="checkbox"/> Otro (por favor especifique):
Nombre de la organización/institución (si procede)	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
Nombre de la persona encuestada	██
Correo electrónico	██

Teléfono 	
Dirección	Calle Serrano Galvache 26, 28071 Madrid
¿Podemos atribuir públicamente estas respuestas a su Estado o a su institución?	X <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Comentarios (si fuera relevante):

## Preguntas

Los defensores y defensoras de los derechos humanos son personas que, individual o colectivamente, trabajan pacíficamente para promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

- 1) ¿Acepta su Gobierno el derecho legítimo a defender los derechos humanos y si un defensor o defensora es asesinado en el desempeño de su labor, lo condena públicamente?
- 2) ¿Ha habido algún caso de personas defensoras de los derechos humanos asesinadas en su país desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2020?
- 3) ¿Cuántas condenas de los autores de asesinatos de defensores y defensoras de los derechos humanos hubo en su país desde el 1º de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2020?
- 4) ¿Cuenta su Gobierno con un procedimiento para responder a las amenazas de muerte contra las personas defensoras de los derechos humanos?
- 5) ¿Cuenta su Gobierno con garantías jurídicas y otras medidas de protección, o está dispuesto a adoptarlas, para que los defensores y defensoras de los derechos humanos puedan realizar su labor sin ser perseguidos?
- 6) ¿Podría usted compartir buenas prácticas (basadas en evidencias) que hayan demostrado ser eficaces para hacer frente a las amenazas de muerte? ¿Y para evitar que dichas amenazas se traduzcan en el asesinato o asesinatos de personas defensoras de los derechos humanos?

**España es un Estado de Derecho que garantiza la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales. El marco constitucional y ordenamiento jurídico español garantizan el respeto, realización y disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho a defender los**

**derechos humanos en consonancia con la Declaración de Naciones Unidas y en cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.**

**No se producen asesinatos de personas defensoras de derechos humanos ni amenazas de muerte dirigidas a los mismos desde el establecimiento del régimen democrático en España basado en las garantías del Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de los principios democráticos.**

**Las personas defensoras en España ejercen libremente su labor, individualmente o dentro de organizaciones de la sociedad civil.**